



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 147 - 2014 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 06 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 487-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 889622, el Informe N° 069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 08-2014/SO-JMHI, el Informe N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, la Carta N° 10-2014/CONSORCIO-JE/EO, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria derivada de la LP N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 568-2013/ORA, de fecha 26 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'871,197.22 (Dos millones ochocientos setenta y uno mil ciento noventa y siete y 22/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 10-2014/CONSORCIO-JB/EO, de fecha 09 de abril del 2014, el Sr. Jorge Santiago López Yarango – representante legal del Consorcio Jorge Basadre, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios, señalando como causal la presencia de lluvias en la zona de trabajo y los desastres naturales ocurridos en la carretera Huancayo – Huancavelica, lo que ha ocasionado retrasos en la obra, así como también los vicios ocultos sustentados en el presente expediente;

Que, el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI de fecha 11 de abril del 2014, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01 pero sólo por cuarenta y dos (42) días conforme a la cuantificación practicada, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, causal producto de los efectos colaterales de la temporada de lluvias propia del lugar durante los meses de enero, febrero y marzo, tal es así que como consecuencia de las lluvias con fecha 21 de enero del 2014 los huaycos originaron la interrupción de la carretera Huancayo – Huancavelica (a la altura de la localidad de Cuenca) y trajo consigo el desabastecimiento temporal de materiales que se llevan de Huancayo a la obra para iniciar los trabajos de construcción de cimientos, sobrecimientos, zapatas, plateas, columnas, vigas, losas, aligerado, etc, verificándose así que dentro de la Programación de Obra vigente se identificó como ruta crítica la ejecución de las partidas que involucran movimiento de tierras y construcción de subestructuras de pabellones nuevos, los cuales han sido afectados por las causales señaladas

Que, asimismo, manifiesta el Supervisor de Obra que como consecuencia de las lluvias en los meses de enero y febrero, la napa freática se elevó en la zona y trajo consigo la disminución del rendimiento normal para el movimiento de tierras, realizando la excavación y eliminación de material completamente saturado, así como el bombeo de napa freática de zanjas previamente al vaciado controlado de concreto, teniendo la necesidad de construir zanjas de coronación provisional; también informa que según los reportes del SENAMHI se ha reportado cincuenta y dos (52) días calendarios de lluvia moderada y fuerte en la zona de trabajo que imposibilitó desarrollar trabajos a la intemperie durante la ocurrencia y horas posteriores a la lluvia por aporte de gran cantidad de agua al suelo hasta saturarlo ocasionado superficies fangosas, charcos y aniegos, causales que se encuentran sustentadas mediante asientos del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 147 - 2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAY 2014

cuaderno de obra, recortes periodísticos, reportes del SENAMHI y fotos, que forman parte del expediente; por lo tanto concluye que, el ejecutor ha cumplido con presentar su solicitud de ampliación de plazo según los lineamientos impartidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 21 de abril del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, manifiesta que la ampliación de plazo se encuentra justificado por causas no atribuibles al contratista, toda vez que en el lugar donde se ejecuta la obra se presentaron lluvias de intensidad moderada durante el periodo de enero a marzo del presente año, desastre natural suscitado en la carretera principal de Huancayo a Huancavelica, imposibilitando el traslado de materiales a obra; indica además que en el lugar donde se ejecuta la obra, la napa freática se elevó y consecuentemente disminuyó el rendimiento del movimiento de tierras, teniendo la necesidad de realizar el bombeo de agua y la construcción de zanjas de drenaje provisionales, causales que perjudicaron el normal desarrollo de la obra con 25.36% de atraso respecto al último periodo del cronograma programado acumulado, lo que afectó la ruta crítica en cuarenta y dos (42) días calendarios; en consecuencia, opina por la procedencia del pedido de ampliación de plazo por atraso en la ejecución de partidas en los módulos de los ambientes educativos y del área técnica que afectaron la ruta crítica, requisito que se encuentra enmarcado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los pronunciamientos favorables emitidos por el Supervisor de Obra y el Monitor, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 487-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 sólo por cuarenta y dos (42) días calendarios, contados a partir del 20 de mayo del 2014 hasta el 30 de junio del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Jorge Basadre; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

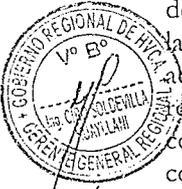
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de cuarenta y dos (42) días calendarios, en la obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucará – Atalla, Yauli, Huancavelica”, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 30 de junio del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 07-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-DRSyLO/SO-JMHI, el Informe N° 069-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 487-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 147 - 2014 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 06 MAY 2014

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Jorge Basadre, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
MAGISTEA "DÍAZ ABAD"
Presidenta Regional



FHCHC/egme